

**INFORME DE MÉXICO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 67/49  
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
“MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA EN LA ESFERA DE LAS  
ARMAS CONVENCIONALES”  
(correspondiente al año 2012)**

México ha sido uno de los países promotores de las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales, en Naciones Unidas y en los foros de desarme, tomando en cuenta la significativa contribución de estas medidas para la promoción de la paz y la seguridad internacionales.

Como parte de estos esfuerzos, México ha promovido activamente en el ámbito multilateral los compromisos y acciones dirigidos al control de la venta de armas convencionales y al combate al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, sus piezas y componentes y municiones.

Una de las formas más efectivas que México identifica para fomentar la confianza y la transparencia entre los países, es cooperar con los organismos regionales e internacionales con la presentación de información de manera oportuna, transparente y clara.

#### **A. Informes presentados por México.**

México da cumplimiento a la presentación de informes nacionales ante el Secretario General de la ONU, de conformidad con las diversas resoluciones adoptadas por la Asamblea General en la esfera de las armas convencionales. Por lo anterior, México presentó en 2012 los siguientes informes:

i) Transparencia en materia de armamentos, el cual contiene datos relativos a las transferencias de armamento que nuestro país realiza en las siete categorías del Registro de la ONU de Armas Convencionales y, de manera voluntaria, México presentó el informe sobre las transferencias de armas pequeñas y ligeras; ii) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia en los gastos militares; iii) el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; iv) Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso; y, v) Medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional.

Estos informes coadyuvan a fortalecer las medidas de fomento de la confianza en el ámbito regional e internacional.

Adicionalmente, México también presenta informes nacionales periódicos a la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad (el último informe de México fue presentado en septiembre de 2012), de conformidad con un listado consolidado por la

Organización desde el año 2009, que incluye entre otras cuestiones: *participar en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, incluyendo el suministro e intercambio de información sobre producción nacional de armas convencionales; intercambiar información sobre cuestiones de seguridad, como el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, dentro del marco de la OEA y la ONU, e identificar los excedentes de armas pequeñas y ligeras, así como los inventarios de armas pequeñas y ligeras que hayan sido confiscadas y, de conformidad con las leyes nacionales y acuerdos internacionales en que se participe, definir programas de destrucción de esas armas.*

**B. Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (UNPoA, por sus siglas en inglés).**

En cumplimiento a las disposiciones del UNPoA para presentar informes nacionales bienales de manera voluntaria, México presentó en abril de 2012 su informe sobre la aplicación de este instrumento, que incluyó información sobre el Instrumento Internacional que permite a los Estados identificar y rastrear de forma oportuna y fidedigna armas pequeñas y ligeras ilícitas.

Desde el establecimiento del UNPoA, México ha promovido el fortalecimiento de este instrumento global y ha fomentado activamente su cumplimiento, con la finalidad de fortalecer los controles que permitan prevenir y combatir el tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras.

México participó activamente en la Segunda Conferencia de Examen del UNPoA, que se celebró en Nueva York, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2012, la cual tuvo lugar a 11 años de la adopción de este instrumento.

Durante las negociaciones del Documento Final de la Conferencia de Examen, México tuvo una participación activa para promover la inclusión de elementos sustantivos en este documento como son: la necesidad de fortalecer el control fronterizo; los llamados a los Estados a presentar sus informes nacionales; la importancia de evaluar la efectividad de la asistencia y la cooperación; la promoción de la cultura de paz, y el reconocimiento del papel positivo de las organizaciones de la sociedad civil en la implementación del UNPoA.

En esta Conferencia, México apoyó la conveniencia de seguir fomentando la cooperación internacional y regional para la instrumentación del UNPoA y refrendó la necesidad de contar con un mecanismo de seguimiento que garantice la coherencia, continuidad e integridad, así como la importancia de abordar el tema de la prevención y combate del tráfico de municiones, como fueron sugeridos por la Cuarta Reunión Bienal, en junio de 2010.

### **C. Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo).**

El Gobierno de México es Estado Parte del Protocolo de la Convención de Palermo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus partes, componentes y municiones desde abril de 2003.

En ocasión de la Sexta Conferencia de Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Viena, 15-19 octubre de 2012), a iniciativa de México, se aprobó la resolución 6/2 “*Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones*”. Dicha resolución insta a los Estados Parte a armonizar la legislación en apego al Protocolo en la materia y a intercambiar información y mejores prácticas, adicionalmente convoca al Grupo de Trabajo -encargado de promover la ratificación de ese instrumento jurídico y apoyar a los Estados en su aplicación- a que celebre una reunión –en un lugar y fecha por definir- en el marco de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

La Primera Reunión del Grupo de Trabajo tuvo lugar del 21 al 22 de mayo de 2012, ocasión en la que México participó en calidad de panelista y compartió las mejores prácticas, retos y debilidades en las áreas de penalización, investigación, persecución, intercambio de información y el fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego.

En seguimiento a esa reunión, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) invitó a México a participar en la Reunión de Expertos sobre Armas de Fuego que se llevará a cabo en Viena, Austria, del 16 al 19 de julio de 2013, a fin de elaborar un estudio sobre las rutas utilizadas en el tráfico ilícito de armas de fuego, basado en el análisis de información proporcionada por los Estados y discutir los primeros borradores del Programa de Capacitación Integral sobre las Armas de Fuego, que será puesto en marcha en la segunda mitad de este año.

Como parte de los esfuerzos de la ONUDD se elaboró una Ley Modelo para la implementación del Protocolo de Palermo contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego<sup>1</sup>. México participó en la elaboración de la Ley Modelo aportando elementos en materia de penalización, decomiso, incautación y cooperación internacional que quedaron reflejados en dicho instrumento.

A nivel interno, México ha trabajado en la armonización de su legislación nacional conforme a los compromisos internacionales de los que forma parte, a fin de fortalecer las medidas contra el tráfico ilícito de las armas de fuego. Al respecto, se

---

<sup>1</sup> La Ley Modelo de Armas es un instrumento de asistencia técnica de carácter voluntario que incluye medidas preventivas sobre la fabricación, el registro, la desactivación, las transferencias internacionales de armas de fuego, las actividades conexas de los intermediarios y contiene disposiciones penales y de procedimiento derivadas del Protocolo de Armas y de la Convención de Palermo.

ha promovido un proceso de reforma de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos para realizar las adecuaciones pertinentes, de acuerdo con el Protocolo que complementa la Convención de Palermo y otros ordenamientos jurídicos internacionales, de manera que las disposiciones y compromisos adoptados en la materia (relacionadas con el marcaje, decomiso, registro, rastreo, entre otras), puedan ser aplicados eficazmente en México.

#### **D. Convención sobre la Prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención de Ottawa).**

México firmó la Convención de Ottawa el 3 de diciembre de 1997 y la ratificó el 9 de junio de 1998.

De conformidad con las obligaciones establecidas en el Artículo 7 de la Convención de Ottawa, México presenta anualmente el informe nacional de cumplimiento de este instrumento internacional.

México participó en la 12ª reunión de Estados Partes de la Convención de Ottawa, que tuvo lugar en Ginebra, del 3 al 7 de diciembre de 2012, y de manera previa en la Sesión de los Comités Permanentes de la Convención, que se llevó a cabo en Ginebra, en mayo de 2012, para revisar y discutir los avances en el cumplimiento de las disposiciones más importantes de este instrumento jurídico internacional.

México ha sido un activo promotor de la universalización de la Convención de Ottawa, así como del fortalecimiento de la cooperación y la asistencia internacional para lograr la plena y efectiva implementación de este tratado.

México presenta cada dos años en la Organización de los Estados Americanos la resolución titulada "*Promoción y Respeto del Derecho Internacional Humanitario*", que alienta a los Estados que aún no lo hacen, a considerar la posibilidad de vincularse a los instrumentos internacionales, incluyendo la Convención de Ottawa, así como a adoptar medidas nacionales para su instrumentación.

#### **E. Convención sobre la Prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de municiones en racimo y sobre su destrucción (Convención de Oslo).**

México firmó la Convención de Oslo el 3 de diciembre de 2008 y la ratificó el 6 de mayo de 2009. México fue el primer país de América Latina en ratificar este instrumento jurídico internacional.

De conformidad con las obligaciones de México como Estado Parte de la Convención de Oslo, en particular a la establecida en el Artículo 7, México presenta anualmente su informe sobre las medidas de implementación a nivel nacional de dicha Convención, en el que comunica que México no emplea,

desarrolla, produce, adquiere, almacena, conserva o transfiere municiones en racimo, y por ende no cuenta con información sobre la existencia de dicho armamento en territorio nacional.

México está firmemente comprometido con los principios establecidos por la Convención de Oslo y promueve la consolidación del régimen establecido por este valioso instrumento internacional a través de su ratificación universal y de su cabal cumplimiento.

En la Segunda Reunión de los Estados Parte de la Convención de Municiones en Racimo, celebrada en Beirut, Líbano, en septiembre de 2011, México fue designado como coordinador de la cooperación y asistencia de la Convención para el período 2011-2012. México compartió este encargo junto con España en 2012.

En la Tercera Reunión de Estados Parte de la Convención de Municiones en Racimo, que se llevó a cabo en Oslo, Noruega, del 11 al 14 de septiembre de 2012, México y España, como coordinadores de la cooperación y asistencia, presentaron un Catálogo de buenas prácticas y lecciones aprendidas en actividades de cooperación y asistencia en ámbitos diversos de la Convención de Oslo con base en las experiencias exitosas de 9 Estados Parte, incluyendo México y España. Dicha iniciativa de México y España fue elaborada con el objetivo de que se utilizara como una herramienta valiosa para compartir lecciones aprendidas y aprovechar oportunidades de cooperación.

El Catálogo tuvo un gran éxito entre los Estados Partes de este Tratado, especialmente entre países donantes y afectados por estas armas inhumanas que buscan ejemplos de experiencias en otros países.

Asimismo, México participó en la reunión intersesional de la Convención de Oslo, que se llevó a cabo en Ginebra, en abril de 2011, en donde coordinó la sesión sobre cooperación y asistencia de la Convención y presentó un avance a la membresía sobre los avances en este ámbito.

#### **F. Convención sobre las Prohibiciones o restricciones del empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCAC).**

México atendió los trabajos del período de sesiones de 2012 de la Reunión de las Altas Partes Contratantes de la CCAC, que se llevó a cabo en Ginebra, Suiza, el 15 y 16 de noviembre de 2012. Asimismo, México participó en la reunión del Grupo de Expertos de la CCAC encargado de analizar los avances en la implementación del Derecho Internacional Humanitario respecto a las minas diferentes a las minas antipersonal, que se llevó a cabo en Ginebra, del 2 al 4 de abril de 2012.

En cumplimiento a las obligaciones de México como Estado Parte de la CCAC, y al documento final de la Cuarta Conferencia de Examen de la Convención (CCW/CONF.IV/4/Add.1) que solicita la presentación de informes nacionales, México presenta su informe de cumplimiento de este instrumento jurídico internacional cada año.

### **G. Tratado sobre Comercio de Armas (ATT, por sus siglas en inglés).**

México apoyó y participó activamente durante todo el proceso de negociación del Tratado sobre Comercio de Armas, que fue adoptado por la Asamblea General de la ONU el 2 de abril de 2013.

En sus cuatro periodos de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia Diplomática de Negociación del Tratado sobre Comercio de Armas (julio de 2010, febrero-marzo de 2011, julio de 2011 y febrero de 2012) México fungió como Vicepresidente y participó activamente en las discusiones sobre el alcance, los criterios y parámetros para regular las transferencias de armas que podrían incluirse en el futuro Tratado.

En la Conferencia Final de Negociación del Tratado sobre Comercio de Armas, celebrada en Nueva York, del 18 al 28 de marzo de 2013, México pugnó por que se acordara un Tratado fuerte y robusto con enfoque de corresponsabilidad entre todos los actores de las transferencias de armas convencionales, que establezca criterios claros y transparentes para el comercio global responsable, que evite el desvío de estas armas hacia fines ilícitos y agentes no autorizados.

### **H. Arreglo de Wassenaar para el control de exportaciones de armas convencionales, bienes y tecnologías de uso dual (AW).**

México es un país comprometido con la cooperación internacional para establecer medidas eficaces y eficientes dirigidas a controlar las transferencias de armas convencionales y materiales de uso dual. En tal virtud, en 2011 México solicitó su ingreso al Arreglo de Wassenaar, y fue admitido a este mecanismo como miembro de pleno derecho en enero de 2012. Desde ese momento, México ha participado en las reuniones de los Grupos de Trabajo de este mecanismo con un espíritu constructivo.

En 2011, se estableció el “Sistema Mexicano de Control de Exportaciones de Armas Convencionales, materiales de uso dual y tecnología”, el cual tiene entre sus funciones la emisión de permisos de exportación con base en un “Análisis de Riesgo” del país de destino, uso y usuario final. Asimismo, México tiene un mecanismo de intercambio de información con los países de origen, con la finalidad de comprobar que los materiales llegaron al destino final que fue inicialmente notificado.

Para México, los regímenes de control de exportaciones de materiales y tecnologías de uso dual, incluyendo el Arreglo de Wassenaar, son complementarios con las medidas adoptadas en los foros multilaterales de desarme y no proliferación, y considera que ambos enfoques se refuerzan mutuamente en aras de la paz y seguridad internacionales.

## **I. Cooperación bilateral**

México promueve la cooperación bilateral a través de los distintos mecanismos de coordinación interinstitucional para el intercambio de información y las buenas prácticas en asuntos relacionados con el combate al tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos.

México ha promovido la suscripción de acuerdos interinstitucionales de intercambio de información de inteligencia con países de Centroamérica, el Caribe y Sudamérica, a fin de estrechar la colaboración para combatir las distintas actividades de la delincuencia organizada transnacional, incluyendo el tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos. Dichos acuerdos han sido suscritos entre México y Guatemala (17 de agosto de 2011); Costa Rica (22 de agosto de 2011); República Dominicana (6 de diciembre de 2011); Colombia (16 de abril de 2012) y Ecuador (19 de octubre de 2012).

Junio de 2013.